



R E C E P C I O N	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	202099903024233	10/05/2020
	Registro Electrónico	HORA 23:17:29

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

c/ Alberto Lista nº16 de Sevilla

Ante el Plan del Ministerio para la desescalada progresiva en la Administración de Justicia y el aumento escalonado de las dotaciones presenciales en las oficinas judiciales andaluzas, el Comité Sectorial de Seguridad y Salud del ámbito de la Administración de Justicia celebrado el pasado día 29 de Abril acordó, entre otras medidas preventivas organizativas frente al Covid-19, la determinación de aforos y la reorganización de las zonas de trabajo a fin de posibilitar el cumplimiento de una de las medidas preventivas más importantes como es el mantenimiento de la distancia interpersonal de 2m entre el personal y entre éste y los usuarios y profesionales de la Justicia. Ardua tarea que precisa de personal cualificado para su realización.

Pero si la reorganización de las zonas de trabajo en las sedes judiciales es importante, aún es más necesaria la realización de las Evaluaciones de Riesgo frente al nuevo Coronavirus SARS-CoV-2 de los puestos de trabajo del personal de la Administración de Justicia de Andalucía; en primer lugar, para establecer el nivel de riesgo frente al Covid-19 de cada puesto de trabajo y en segundo lugar, para determinar qué medidas concretas se deben adoptar en cada caso para garantizar una protección integral del trabajador/a.

La situación actual desborda el trabajo de los escasos técnicos que, actualmente, componen la Unidad de Prevención de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Es imposible la elaboración de los protocolos y guías de medidas preventivas en la Administración de Justicia sin personal cualificado. Es imposible que sepamos qué Equipos de Protección Individual son los más idóneos para los funcionarios de Justicia sin que un técnico en prevención estudie cuáles son los más adecuados en función de las particularidades y características de cada puesto de trabajo en Justicia. Es imposible llevar a cabo adaptaciones de los puestos de trabajo para trabajadores/as especialmente sensibles al riesgo del Covid-19 sin que técnicos de P.R.L realicen previamente las tareas de examen, evaluación de riesgo y propuesta de medidas de protección encomendadas por la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Nos encontramos en un momento clave en el que la seguridad y salud de los empleados y empleadas públicas al servicio de la Administración de Justicia de Andalucía depende de que se adopten las medidas preventivas oportunas para que puedan desempeñar su función, sin que ello les suponga riesgos para su salud y ello está en función del trabajo de los técnicos especialistas en prevención de riesgos laborales.

SPJ-USO lleva insistiendo, desde hace años, en la necesidad de dotar a la Consejería

	ADRIANO ANDRES MORENO MORENO	10/05/2020 23:17	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PECLA20D1AB53873880594BEAF49E3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de Justicia de la Junta de Andalucía y a las distintas Delegaciones Territoriales de un número de técnicos de P.R.L suficiente para llevar una buena gestión de la prevención en la Administración de Justicia de Andalucía, algo fundamental para que la Administración cumpla con las exigencias que le impone la Ley de Prevención de Riesgos Laborales como garante de la seguridad y salud de sus empleados y empleadas a su servicio.

Disponiendo ya de una Unidad de P. R.L en la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, con una carga de trabajo ya de por sí de una gran envergadura como es la realización de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales específico para las sedes judiciales de Andalucía, de nada sirve si no cuenta ccon un equipo de Técnicos Especialistas que asuman dicha tarea. Tarea que ha sido aumentada exponencialmente debido a la crisis sanitaria en la que nos encontramos como consecuencia de la pandemia por contagio del Covid-19 y que está provocando grandes cambios en las condiciones de trabajo de los funcionarios y funcionarias de Justicia.

De acuerdo con los criterios establecidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la Guía de Actuación Inspector en Servicios de Prevención Propios o Mancomunados para la ratio mínima de técnico asesor de P.R.L, esto es, un técnico asesor por cada 500 trabajadores, podemos concluir que el número actual de técnicos en PRL asignados para la Administración de Justicia de Andalucía es claramente insuficiente. un solo técnico para la provincia de Sevilla, un solo técnico para la provincia de Málaga, un solo técnico para la provincia de Granada,... y así podríamos seguir diciendo de cada una de las provincias andaluzas.

La Secretaría General Técnica solicitó ya en su día la creación de plazas de Asesores/as de PRL habiéndose emitido ya por la Dirección General de Trabajo informe favorable para dicha petición. Ya se han dado los primeros pasos pero no se pueden quedar en el olvido.

Por todo ello, ante la extrema necesidad de proteger en esta extraordinaria situación de emergencia sanitaria a los funcionarios y funcionarias de Justicia en el desempeño de sus funciones, siendo la Administración de Justicia un servicio esencial para la ciudadanía andaluza y siendo el trabajo de los funcionarios y funcionarias pieza clave para que dicho servicio sea llevado a cabo de forma ágil y eficaz, **desde SPJ-USO SOLICITAMOS :**

- La modificación de la RPT´s de la plantilla actual de asesores técnicos en prevención a fin de aumentar la dotación de técnicos asesores en cada una de las Delegaciones Territoriales de Justicia de Andalucía así como en la propia Unidad de PRL adscrita a la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, debiendo establecerse el número de asesores en función de la ratio mínima establecida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Se agilice la tramitación pertinente para la creación de dichos puestos de trabajo mediante un procedimiento extraordinario, dada la urgente necesidad de los mismos para garantizar la seguridad y salud de los funcionarios y funcionarias de Justicia en el desempeño de sus funciones y, de esta manera, se reactive el funcionamiento de la Administración de Justicia en Andalucía con todas las garantías de protección integral de sus empleados/as y los usuarios y profesionales que acuden a ella.

En Sevilla, a 10 de Mayo de 2020.

Fdo. Adriano Moreno Moreno
Secretario General de SPJ-USO ANDALUCÍA